

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NUBIA DIAZ DE GUEVARA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00120-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 027 del 25/02/2022 que **REVOCÓ** la Sentencia No. 183 del 12/07/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 100.000.00
TOTAL	\$ 1.100.000.00

SON: **UN MILLON CIEN MILL PESOS M/C (\$ 1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE **NUBIA DIAZ DE GUEVARA** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

Santiago de Cali, once de octubre de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c9f3640ba5f4df5d68186b24638b2a877e6802a8f7515fe24c5165528042a6**

Documento generado en 12/10/2022 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, once de octubre de Dos Mil Veintidós.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2114

Santiago de Cali, once (11) de octubre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NUBIA DIAZ DE GUEVARA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00120-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 027 del 25/02/2022 que **REVOCÓ** la Sentencia No. 183 del 12/07/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante La Sentencia No. 027 del 25/02/2022, (Cdo. 2° H.T.S.).

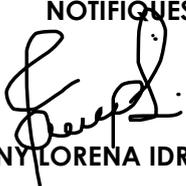
SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2021-120
Aup

<p align="center">-REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p align="center">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">ESTADO</p> <p align="center">LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p align="center">HOY <u>19/10/2022</u> EN EL ESTADO No. <u>146</u></p>
